

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

Al 31 de DICIEMBRE de 1996.

Expediente No. 43335-86

TOTAL CAPITAL SOCIAL 22'300.000

No. A 0 0006611

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

RAZON SOCIAL

0990803048001

DISTRISA, DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios
 (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	FRANCISCO GRUNSTEIN DIAZ	CHILENA	0908550437		1.013	10'130.000
2	LEONARDO FOSK ABRHAMSON	CHILENA	1705044150		1.013	10'130.000
3	ENRIQUE MATA VALVERDE	ECUATORIANA	0900100009		2	20.000
4	JORGE TRUJILLO JIMENEZ	ECUATORIANA	0900056201		2	20.000
5	ALBERTO ARECO CASTARNOV	URUGUAYO	1706754445		200	2'000.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

22'300.000

Firma del representante legal

DISTRISA, DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A.

GUAYAQUIL, MARZO DE 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL